



12 JUN. 2018

REGISTRO DEL PLENO

Nº Entrada: 335 Hora: 09:28

**LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, PARTIDO POPULAR, IULV-CA , GANEMOS, CIUDADANOS Y GRUPO MIXTO UCOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PRESENTAN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018, LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE LUDOPATÍA.**

### **ACUERDOS**

1.- Reconocer la inestimable labor de ACOJER durante estos 30 años en la ciudad de Córdoba.

2.- Instar a las distintas Administraciones Públicas, para que en su ámbito correspondiente se realicen las actuaciones de equiparación en la asistencia a la ludopatía.

3.- Instar a las distintas Administraciones Públicas a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que se reconozca la ludopatía como enfermedad en todo el territorio.

4.- Instar al Gobierno Central a promover la modificación del artículo 7 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y al Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma a promover la modificación del artículo 8 del Decreto 144/2017 de 5 de septiembre por el que se regula las Apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que contemplen, entre otros, los siguientes aspectos:



- a) Prohibición de cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de Juegos de Apuestas de cualquier índole en los eventos deportivos, culturales, sociales o de cualquier otro tipo.
  - b) Regulación de las comunicaciones comerciales de las actividades del Juego de Apuestas en los medios de comunicación, con el propósito de:
    - Limitar los horarios para proteger a las personas menores de edad, prohibiendo directamente la emisión de este tipo de publicidad o el patrocinio por parte de estas entidades de eventos musicales, deportivos o de otro tipo destinados a personas jóvenes, así como la participación de estas personas en este tipo de producto publicitario.
    - Establecer la obligatoriedad de mensajes como: “sé responsable, no apuestes dinero” “no pierdas más” o “prohibido a menores de 18 años”
  - c) Regulación de la obligación de que en los procesos de alta de páginas de Juego Online y Apuestas Deportivas establezcan un proceso de verificación para tarjetas de crédito, que ayuden a controlar el acceso de menores y dificulten la generación de deudas.
  - d) Regulación para que se garantice la correcta aplicación de los bloqueos que permite el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) de manera preventiva para el control de menores.
  - e) Eliminación de cualquier tipo de exención fiscal a las entidades o empresas en aquellas actividades de Juegos de Apuestas.
- 5.- Instar al Gobierno Central a elaborar una normativa para que los lugares donde se instalan empresas de promoción del juego, que deben distar al menos 500 metros de un lugar público de enseñanza.



6.- El Ayuntamiento de Córdoba colaborará en las campañas de sensibilización y prevención con proyectos dirigidos a menores y que incorporen la perspectiva de género y dentro de su ámbito competencial estudiará llevar a cabo actuaciones dirigidas a :

- Limitar la instalación de locales destinados a actividades de Juego de Apuestas, estableciendo, que no podrán instalarse más de uno por cada 20.000 habitantes y estableciendo un mapa por zonas, cerrando la posibilidad en aquellas en que ya este cubierto este cupo.

- Prohibir la publicidad de este tipo de Juegos de Apuestas en espacios tanto privados como públicos cuya exposición este directamente abierta a la vía pública y no sea posible controlar su visualización por menores de edad.

Carmen González Escalante  
Portavoz Grupo Socialista

José Mª Bellido Roche  
Portavoz Grupo Popular

Pedro García Jiménez  
Portavoz Grupo IU-LV-CA

FRANCISCO MOLINA URBANA

Rafael Blázquez Madrid  
Portavoz Grupo Ganemos

David Dorado Ráez  
Portavoz Grupo Ciudadanos

Rafael Serrano Haro  
Portavoz Grupo Mixto Unión  
Cordobesa